



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 110013335028-2016-00448-00  
Accionante: Ángela Rodríguez Cartagena  
Accionada: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur  
Empresa Social del Estado  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **martes dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA  
JUEZ

klfg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 21 DE MAYO DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 21 DE MAYO DE 2019, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**

110013335028-2016-00448-00

Ángela Rodríguez Cartagena Vs. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 110013335028-2017-00354-00  
Accionante: Irma Romero Barajas  
Accionada: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur  
Empresa Social del Estado  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **miércoles veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA  
JUEZ

klfg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **21 DE MAYO DE 2019**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **21 DE MAYO DE 2019**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**

110013335028-2018-00354-00

*Irma Romero Barajas Vs. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

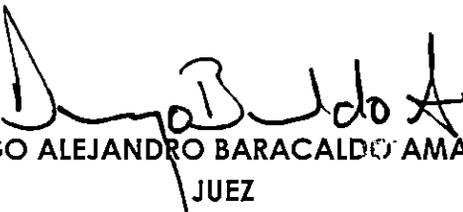
**Expediente No.** 110013335028-2018-00072-00  
**Accionante:** Adriana Luisa Sánchez Delgado  
**Accionada:** Bogotá D.C. – Secretaría de Salud – Fondo  
Financiero Distrital de Salud  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **jueves trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA  
JUEZ

kfg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **21 DE MAYO DE 2019**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **21 DE MAYO DE 2019**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**

110013335028-2018-00072-00

*Adriana Luisa Sánchez Delgado Vs. Bogotá D.C. –  
Secretaría de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 110013335028-2016-00350-00  
Accionante: Sandra Yissedit García Melo  
Accionada: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte  
Empresa Social del Estado  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **jueves veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA  
JUEZ

kfg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **21 DE MAYO DE 2019**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy **21 DE MAYO DE 2019**, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**

110013335028-2016-00350-00

*Sandra Yisseld García Melo Vs. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte Empresa Social del Estado  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente No.** 110013335028-2016-00386-00  
**Accionante:** Betty Esperanza Ramírez Rodríguez  
**Accionada:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **miércoles cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería al abogado **Andrés Felipe Montalvo de la Ossa**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.184.070 y portador de la tarjeta profesional número 165.706 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad y para los efectos determinados en el memorial poder visible a folio 174 del expediente en calidad de apoderado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA**  
JUEZ

kifg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 21 DE MAYO DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 21 DE MAYO DE 2019, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 110013335028-2016-00436-00  
Accionante: Julio Enrique Peña  
Accionada: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

---

**i. Auto acepta renuncia de poder**

A través de memorial radicado ante la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos el 10 de abril de 2019, el abogado **Carlos Alberto Rúgeles Gracia**, presentó renuncia al poder otorgado por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para efectos de ejercer la defensa judicial de la entidad en el presente proceso.

Se acompañó copia del documento por el cual el citado profesional del derecho informa de la renuncia presentada con ocasión de la culminación de su vínculo contractual con la entidad (fl.344).

El artículo 76 del Código General del Proceso, en materia de terminación de poder establece:

*"Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.*

*El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.*

*Igual derecho tienen los herederos y el cónyuge sobreviviente del apoderado fallecido.*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*

*La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.*

*Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."*

Negrillas del despacho

De la norma citada se desprende que previo a presentar ante el Juzgado la renuncia al poder otorgado, es menester que los profesionales del derecho comuniquen de tal decisión a sus poderdantes, ello con la finalidad de que éstos puedan designar a un nuevo abogado que represente sus intereses en las actuaciones judiciales.

En efecto el abogado Carlos Alberto Rúgeles Gracia, presentó memorial con destino a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el 9 de abril de 2019, en el que pone de presente la culminación de su vínculo contractual, circunstancia por la cual se encuentra satisfecho el requisito exigido por el ordenamiento jurídico y en ese sentido se acepta la renuncia presentada por la abogada.

**ii. Auto fija fecha para audiencia de juzgamiento**

Incorporados todos los medios de prueba y surtido el término para la presentación de alegatos de conclusión, el Despacho procede a citar a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado para el día **martes once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia juzgamiento de que trata el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La diligencia se adelantará **en las instalaciones del Despacho**, ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91 Complejo Judicial del Centro Administrativo Nacional. La información en relación a la sala de audiencias se concederá una vez la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, adelante la asignación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA**  
**JUEZ**

kifg



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 21 DE MAYO DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 21 DE MAYO DE 2019, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.



**ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA  
SECRETARIA**

110013335028-2016-00436-00

*Julio Enrique Peña Vs. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA  
Nulidad y Restablecimiento del Derecho*